

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.690

Jueves 2 de Noviembre de 2023

Página 1 de 5

Avisos

CVE 2395020

MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO



Municipalidad de Valparaíso

EXTRACTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALPARAÍSO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) establecido en la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y al decreto alcaldicio N° 3.874 del 13 octubre de 2023 de la ilustre Municipalidad de Valparaíso, se informa lo siguiente:

- A) **ÓRGANO RESPONSABLE:** Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
B) **RESUMEN DE ANTECEDENTES.**

b.1) Fines o metas que se busca alcanzar con el PRC Valparaíso.

Objetivo General

Entregar viabilidad normativa a la estrategia de desarrollo de la comuna de Valparaíso, organizada en torno a los ámbitos de ordenamiento territorial con justicia social y de género; protección y reducción de la degradación de patrimonio ambiental y el desarrollo económico local, integrando a sus tres áreas urbanas: Valparaíso, Placilla y Laguna Verde.

Objetivos Específicos

- Proponer orientaciones y medidas para la adaptación y mitigación al cambio climático, la reducción de la degradación ambiental y la gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana para la reducción de las vulnerabilidades ante desastres socio naturales.
- Favorecer dentro de territorio comunal, la consolidación de áreas destinadas a la actividad económica potenciando las vocaciones productivas tradicionales y emergentes.

CVE 2395020

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Tender a la recuperación, regularización y generación de nuevos barrios, posibilitando un poblamiento equilibrado del territorio y el acceso equitativo a los bienes comunes y servicios urbanos ambientales.
4. Identificar la red de servicios, recuperando e integrando el sistema ambiental a las unidades urbanas, estableciendo áreas de protección y desarrollo que fomenten la conservación de la biodiversidad en los territorios urbanos, rurales y marinos.
5. Favorecer la consolidación de un sistema de lugares subcentrales distribuidos en toda el área urbana de la comuna, asegurando una distribución equitativa de bienes y servicios, garantizando el derecho a la ciudad.
6. Posibilitar una gestión del patrimonio que permita potenciar las oportunidades de utilización y revitalización de éste valorizando los atributos locales desde el enfoque de paisaje urbano histórico.
7. Viabilizar la resolución de situaciones de asentamientos precarios, por la vía de la radicación o erradicación según corresponda, asegurando un beneficio para el conjunto en que se insertan.
8. Identificar y ampliar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliar hacia los sectores altos de la ciudad integrando a los grupos que se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad.
9. Proponer condiciones de habitabilidad de la ciudad que favorezcan la integración y participación en el espacio público de grupos históricamente excluidos con perspectiva de género y valorización de las prácticas de cuidado.

b.2) Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el plan.

La actualización general del PRC de Valparaíso se justifica según lo indicado en el "Artículo 2.1.4. bis para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las Municipalidades y las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán actualizar periódicamente los Instrumentos de Planificación Territorial, según su ámbito de competencia, en un plazo no mayor a diez años" (Decreto N° 57 Minvu, 2018). Y con el fin de dar respuesta a las cambiantes necesidades de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, abordando aspectos esenciales como la gestión del uso del suelo, la potenciación de su valor patrimonial, la protección de áreas naturales y el estímulo de la economía local.

Además, resulta imperativo incorporar de manera normativa las zonas de riesgos naturales, considerando la creciente importancia del cambio climático en nuestras decisiones de planificación, y preservar tanto nuestro patrimonio natural como cultural. La actualización del PRC se convierte, así, en una necesidad ineludible para garantizar el desarrollo sostenible y armonioso de Valparaíso en los años venideros.

Del mismo modo, resulta necesario incorporar las definiciones y orientaciones referidas en el Plan de Desarrollo Comunal 2020-2030, y lo establecido en el modelo que propone una "Planificación territorial integrada: participativa, situacional y multi escalar", por tanto el Plan Regulador Comunal buscará plasmar normativamente la imagen objetivo propuesta, que se encuentra ampliamente descrita en el instrumento rector de la planificación comunal integrada y que se resume en la siguiente idea fuerza; "Valparaíso, ciudad puerto del siglo XXI, patrimonio natural y cultural. Territorio que se proyecta hacia el océano y se abre al mundo desde sus memorias y recorridos interminables, lugar de antiguos y nuevos conocimientos y aprendizajes, que avanza al buen vivir sin dejar a nadie atrás, con sus múltiples formas de habitar sus barrios y la sostenibilidad de su naturaleza persistente".

Con este propósito, se asume el desafío de referenciar a nivel normativo el concepto de democracia social y participativa con desarrollo económico local y protección de patrimonio ambiental. En esta orientación, se reconocen las cuencas como unidades de análisis y ordenamiento territorial a escala comunal, permitiendo el fortalecimiento de las capacidades ecosistémicas del territorio comunal en diálogo con la reserva de la biósfera y con áreas de equipamiento que constituyan polos de desarrollo comunal. Guiar las definiciones a escala barrial que permita comprender las dimensiones socio espaciales del territorio a través de la consolidación de unidades urbano ambientales interconectadas, como espacios de desarrollo social y económico, de protección de la naturaleza y equidad territorial.

b.3) Objeto del Plan.

El propósito del PRC abarca aquellas áreas donde éste tiene la autoridad para intervenir, respetando los límites definidos en términos normativos, geográficos y temporales. Desde una perspectiva normativa, es fundamental destacar que, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el propósito central del proceso de Planificación Urbana es guiar o regular, según corresponda, el desarrollo de los núcleos urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

En este contexto, el proceso de planificación actual se concentra en la revisión y actualización del PRC de Valparaíso. Las directrices para esta actualización se encuentran especificadas en los artículos 2.1.10. y 2.1.10. bis de la OGUC, los cuales abordan aspectos fundamentales tales como:

- a) El límite urbano de los centros poblados.
- b) La red vial del área urbana de la comuna.
- c) Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- f) Zonificación en que se dividirá la comuna.
- g) Disposiciones relacionadas con aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente.

En razón de lo anterior, el presente plan tiene como propósito la actualización del PRC vigente desde 1984, y que al año 2018 ha experimentado alrededor de 25 modificaciones. Este ejercicio implica una exhaustiva revisión del IPT, dirigida a abordar los problemas y desafíos actuales, buscando incorporar una perspectiva normativa que refleje los principios de democracia social y participativa, al mismo tiempo que promueva el desarrollo económico local y la preservación del patrimonio ambiental y cultural, con el fin de contribuir a la mejora de la situación actual de la comuna y el fomento de un crecimiento futuro que se integre de manera armónica en su contexto territorial y su relación con el maritorio.

b.4) Ámbito de aplicación territorial y temporal.

El Plan Regulador Comunal de Valparaíso, conlleva implicancias territoriales y temporales, que se desprenden de su capacidad para guiar el uso del suelo y establecer un orden urbano acorde con la imagen objetivo, en línea con sus objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad.

En el ámbito de la aplicación territorial del instrumento contempla el área urbana de Valparaíso, considerando para ello el área urbana (AU) vigente y de extensión urbana (ZEU) definidas por el PREMVAL.

En el ámbito de aplicación temporal del PRC se estima en una vigencia no mayor a 10 años, y debe estar en coherencia e integración con los instrumentos de Planificación Territorial con los que dialoga, como lo es el PLADECO vigente que proyecta una hoja de ruta hasta el año 2030, así como el PREMVAL y su actual proceso de modificación parcial en curso.

C) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLES QUE SE CONSIDERAN

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
CDS 1	El Plan promueve la definición y consolidación de los subcentros y de los asentamientos urbanos, mediante la mejora de las conectividades y el acceso equitativo de parte de las comunidades a los servicios ambientales, urbanos y sociales como áreas verdes, equipamiento y espacios públicos, complementando los usos comerciales y residenciales predominantes.
CDS 2	El plan promueve la ocupación de suelos acorde a las condiciones del territorio, y permite un manejo adecuado de las áreas de riesgo siconaturales. Contempla la protección de las áreas de interés ambiental resguardando el patrimonio natural del territorio y organiza su planificación en base a las cuencas poniendo énfasis en el sistema de zonas de protección de la biodiversidad y el agua.
CDS 3	El plan define las condiciones que preservan el patrimonio urbano histórico, la imagen de la comuna, la diversidad del paisaje, la identidad, lo cotidiano, y la relación de las y los habitantes con su entorno; la baja ocupación del suelo en zonas residenciales y el establecimientos de zonas de amortiguación para actividades productivas y/o industriales, reconociendo las condiciones morfológicas de las localidades de Placilla, Laguna Verde y el Anfiteatro.
CDS 4	El Plan consolida la visión de ciudad puerto, reconociendo el territorio marítimo, borde costero y las cuencas como bienes comunes naturales que aportan al desarrollo socioeconómico local, destacando su rol de cabecera regional y logístico industrial, cualidades que se organizan para potenciar el encadenamiento de las vocaciones productivas tradicionales y emergentes: portuaria, turística, educacional, cultural, de servicios, comercial y las economías sociales y solidarias.

D) OBJETIVOS AMBIENTALES

OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS	
OAE1	Fomentar el desarrollo territorial sostenible, mediante el fortalecimiento de subcentralidades; la consolidación de asentamientos urbanos hoy desregulados; el mejoramiento de la conectividad y movilidad entre barrios y subcentros y el acceso igualitario de las comunidades a los servicios ambientales, urbanos y sociales, evitando la proliferación de los espacios subutilizados, abandonados y deteriorados asociados a la ocurrencia de riesgos siconaturales y estructurales.
OAE2	Identificar, reconocer, recuperar y proteger el patrimonio natural comunal, como son la Reserva de la Biósfera, el borde costero y el mar, los acantilados, los cuerpos de agua y otras áreas de interés de ambiental, de la intervención antrópica contaminante y deteriorante, mediante la definición de Bienes Nacionales de Uso Público, áreas verdes públicas y privadas, protegiendo las cuencas como refugios climáticos, aportando a la seguridad hídrica y dotando de normas adecuadas con baja intensidad de uso, a las áreas urbanizables.

OAE3	Resguardar la diversidad del paisaje comunal, poniendo en valor la identidad, vida cotidiana y sentido de pertenencia de los habitantes con sus barrios, sus cuencas visuales panorámicas y vistas. Preservando el valor patrimonial e imagen urbana que le da un carácter propio, mediante la definición de normas que conserven el patrón de asentamiento y respeten la capacidad de carga viabilizando la preservación del patrimonio urbano histórico y la gestión del riesgo.
OAE4	Definir de manera descentralizada, en función de las subcentralidades y polos de desarrollo, zonas y plataformas de equipamiento destinadas a actividades productivas, industriales, comerciales y/o de servicios locales, tanto en los espacios públicos como privados, estableciendo en su entorno zonas de amortiguación con intensidad de uso menor, resguardo las áreas verdes y espacios públicos, buscando evitar la ocurrencia de conflictos socioambientales y urbanos, que afecten la calidad de vida de las y los habitantes y al patrimonio comunal.

E) LUGAR DE DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EAE

En conformidad con el Art. N° 17 del Reglamento para la Evaluación Estratégica, decreto N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, el acto administrativo de inicio de la EAE con sus antecedentes, estará disponible por un período de al menos 30 días -a contar de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial de la República de Chile-, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) oficina 75, ubicada en Av. Argentina 864, 3er piso, entre 09:00 y 14:00 horas. Además, se podrán revisar los antecedentes en la página web institucional www.municipalidaddevalparaiso.cl/prc.

Además, desde la fecha de publicación del presente extracto, y durante un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá:

- a) Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial en cuestión.
- b) Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta este momento.

Los aportes y observaciones deberán realizarse en forma escrita, dirigidos al alcalde y entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad (ubicada en Salvador Donoso N° 1492). También podrán ser enviados a través de correo electrónico prv.valparaiso@munivalpo.cl o completando el formulario disponible en el sitio web www.municipalidaddevalparaiso.cl junto a los antecedentes.

MARIELLA VALDÉS ÁVILA
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Valparaíso